



Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°443 -2019- MPH_y

Caraz 26 NOV. 2019

VISTOS:

Mediante el Informe N° 277-2019-MPHy/07.40, de fecha 19 de noviembre del 2019, emitido, Gerente de Desarrollo Económico, Ing. Carlos Cesar Garay Gonzales, Informe N° 203-2019-MPHy/07.42, emitido por la jefa de la Unidad de Promoción Turística y Artesanal Lic. Tur. Patricia Cecilia Osorio Espejo de Huaman, de fecha 18 de noviembre del 2019, según el Requerimiento N°00004222y el Requerimiento N°00004226, ambos de fecha 22 de noviembre del 2019, emitido, por emitido por la jefa de la Unidad de Promoción Turística y Artesanal Lic. Tur. Patricia Cecilia Osorio Espejo de Huaman, Según el Informe N° 499-2019-MPHy/06.32, de fecha 25 de noviembre del 2019, emitido, por la Jefe de la Unidad de Logística, Abog. Vega Ibáñez Vilma Yobana, Mediante la Certificación del Crédito Presupuestario Nota N°0000001251, de fecha 25 de noviembre del 2019, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto Mg. David Noé López Olivera, asimismo el Informe Legal N° 751-2019-MPHy /05.10, de fecha 26 de Noviembre del 2019, emitido por el Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Abg. Lourdes Isabel. Villafranca Mosquera; Y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo esa facultad ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento Jurídico.

Que, mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, se aprueba la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, que tiene como objeto: *"Establecer las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por la Unidades Ejecutoras de los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales; así como por los Gobiernos Locales; en este último caso incluye disposiciones específicas que, adicionalmente, deben ser cumplidas por dicho nivel de gobierno"*.

Que, de otro lado, el Artículo 40° inciso 40.1 del citado cuerpo normativo establece que los: "Encargos", a personal de la Institución pueden utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo", a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, siendo de aplicación las modificaciones adicionales de la Directiva General de Tesorería tales como la Resolución Directoral N°036-2010-EF/77.15, la Resolución Directoral N°005-2011-EF/52.30 y la Resolución Directoral N°040-2011-EF/52.13.

Que, es de aplicación la Directiva N°003-2012-MPH-CZ, que regula sobre las normas para el proceso de redición de cuentas de los Fondos otorgados a la Municipalidad Provincial de Huaylas-Caraz, a personal autorizado que Ejecuta actividades bajo la modalidad de "Encargo Interno", el mismo que fue aprobado mediante Decreto de Alcaldía N°003-2012-MPH-CZ, es cual es de aplicación a todas las Unidades Orgánicas que conforman la Municipalidad Provincial de Huaylas que tenga relación con la habilitación de "encargos internos"... *para la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del área de abastecimiento u oficina que haga sus veces ...*"

Que, asimismo, en el numeral 40.1 el artículo 40° de la Directiva N°001-2007-EF/77, "Directiva de Tesorería", aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificado mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, se establece:

"a) *Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueden conocerse con precisión ni con la debida anticipación*".

1.1 Mediante el **Artículo 41° del Decreto Legislativo N°1440** del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 41. Certificación del crédito presupuestario.

41.1 La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso.

41.2 La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el Perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego.

Que, según el Informe N° 277-2019-MPHy/07.40, de fecha 19 de noviembre del 2019, emitido, Gerente de Desarrollo Económico, Ing. Carlos Garay Gonzales, por el cual teniendo cuenta como referencia el Informe N° 203-2019/MPHy/07.42, de fecha 18 noviembre del 2019, emitido por la Unidad de Promoción Turística y Artesanal; solicita fondos por encargo para llevar a cabo el Plan de trabajo, de la **"LA ILUMINACIÓN DE LA PLAZA DE ARMAS POR FIESTAS NAVIDEÑAS"**, el cual consiste en la compra de luces, decoraciones, cables y el servicio de elaboración de la





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huamán - Caraz

estructura metálica del árbol de navidad. Por el monto de S/5,000.00 soles. Cuyo fondo por encargo será otorgado a nombre de la Lic. Tur. Patricia Cecilia Osorio Espejo de Huaman en su condición de Jefa de la Unidad de Promoción Turística y Artesanal, adjuntando el plan de trabajo de la UPTA, en el cual se detalla las actividades por día, el Responsable y el Presupuesto.

Que, mediante el Requerimiento N°00004222, de fecha 22 de noviembre del 2019, emitido, por la unidad de Promoción Turística artesanal, donde se establece Gastos Administrativos, de servicio de confección, estructura de árbol navideño de 2.50 metros de diámetro por 6 metros de alto de Fierro Corrugado de media pulgada y Eje de Fierro Corrugado de tres octavos, para decoración de la plaza de armas el 01 de diciembre de 2019, por el monto de S/800.00 soles, en efecto para el cumplimiento de las Metas Proyectadas Dentro de la Unidad de promoción turística y artesanal. Asimismo el Requerimiento N°00004226, emitido por la misma unidad se aprecia los siguientes gastos administrativos:

- Por la compra de Guirnaldas navideñas de tres metros de largo, de material plástico de diferentes colores para la decoración del árbol navideño. por el monto de S/1,410.00. soles.
- La Compra de luces navideñas de 100 focos para la decoración de postes. por el monto de S/324.00. soles.
- La Compra de luces navideñas de 400 focos para la decoración de las doce palmeras que se encuentran en la plaza de Armas, por el monto de S/456.00. soles.
- La Compra de luces navideñas de 200 focos para el árbol de navidad que será ubicado en la plaza de armas, por el monto de S/640.00. soles.
- Para la compra de adornos navideños para la decoración del árbol navideño. por el monto de S/360.00. soles.
- Además la compra de una estrella navideña eléctrica para la decoración del árbol navideño, por el monto de S/20.00 soles
- Por último la compra de cables N°12 extensiones tomacorrientes, adaptadores, tubos de cable y multiples para la seguridad de las instalaciones eléctricas de las decoraciones en la plaza de armas, por el monto de S/990.00. soles

Asimismo el monto referencial es de S/4,200.00 soles, para el cumplimiento de metas proyectadas dentro de la Unidad de Promoción Turística y Artesanal.

Que, según el Informe N° 499-2019-MPHy/06.32, de fecha 25 de noviembre del 2019, emitido, por el Jefe de la Unidad de Logística, Abog. Vega Ibáñez Vilma Yobana, pone a conocimiento:(...)“mediante documento de la referencia, el Jefe de la Unidad de Promoción Turística y Artesanal, solicita Fondo por encargo la Suma de S/5,000.00 soles, para ejecutar el Plan de Trabajo de la **“ILUMINACIÓN DE LA PLAZA DE ARMAS POR FIESTAS NAVIDEÑAS”**, el cual consiste en la compra de luces, decoraciones, cables y el servicio de elaboración de la estructura metálica del árbol de navidad(...), el funcionario responsable, a quien se le otorgara los fondos por encargos será, a la Jefa de la Unidad de Promoción Turística y Artesanal, **LIC.TUR. PATRICIA CECILIA OSORIO ESPEJO DE HUAMAN.**





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

Que, mediante la Certificación del Crédito Presupuestario Nota N°0000001251, de fecha 25 de noviembre del 2019, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto Mg. David Noé López Olivera, en la cual da factibilidad presupuestaria por el monto de S/5,000.00 (Cinco mil con 00/100) soles, para el Plan de Trabajo de la **"ILUMINACIÓN DE LA PLAZA DE ARMAS POR FIESTAS NAVIDEÑAS"**, el cual se encarga la Unidad de Promoción Turística y Artesanal.

Que, el Informe Legal N° 751-2019-MPHY /05.10, de fecha 26 de Noviembre del 2019, emitido por el Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Abg. Lourdes Isabel Villafranca Mosquera; autorizando la asignación de fondos por encargo, A favor de la LIC.TUR.PATRICIA CECILIA OSORIO ESPEJO DE HUAMAN, Jefa De La Unidad De Promoción Turística Y Artesanal, por el Monto De S/5,000.00 (Cinco Mil Con 00/100) Soles, Para Ejecutar El Plan De Trabajo De La **"ILUMINACIÓN DE LA PLAZA DE ARMAS POR FIESTAS NAVIDEÑAS"**. El cual consiste en la compra de luces, decoraciones, cables y el servicio de elaboración de la estructura metálica del árbol de navidad.

Estando con las visas respectivas, las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en cumplimiento de las normas citadas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la asignación de **FONDOS POR ENCARGO**, a favor de la LIC.TUR. PATRICIA CECILIA OSORIO ESPEJO DE HUAMAN, Jefa de la Unidad de Promoción Turística y Artesanal, por el monto de S/5,000.00 (Cinco mil con 00/100) soles, para ejecutar el Plan de Trabajo de la **"ILUMINACIÓN DE LA PLAZA DE ARMAS POR FIESTAS NAVIDEÑAS"**, el cual consiste en la compra de luces, decoraciones, cables y el servicio de elaboración de la estructura metálica del árbol de navidad. La misma que debe ser ejecutada con estricta observancia de un gasto responsable y eficiente conforme a las normas de Tesorería.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los recursos objeto de asignación se afectaran de acuerdo a la certificación presupuestal, indicada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, adoptar las acciones administrativas necesarias para la implementación de lo resuelto en la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS, CARAZ
Mg. CPC. Vicente E. Rodríguez Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL